

Creemos

Soñamos

Avanzamos

Aprendemos

Creemos



Colegio San Pascual

C/ Rey, 77 y 79, 28300 Aranjuez

cc.sanpascual.aranjuez@educa.madrid.org

www.colegiosanpascual.es

Reglamento de Régimen

Interior *Colegio San Pascual*



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. ANÁLISIS DE CONTEXTO.....	2
2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL.....	2
2.2. CARACTERÍSTICAS.....	2
3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	3
4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	4
4.1. ACCIÓN TUTORIAL.....	4
4.2. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.....	4
4.3. FORMACIÓN DE PADRES.....	4
4.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....	4
4.5. ACTIVIDADES QUE OFERTA EL COLEGIO DENTRO DEL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.....	5
4.6. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA SOLIDARIDAD.....	5
4.7. FIESTAS Y CELEBRACIONES.....	5
4.8. OTRAS ACTIVIDADES.....	7
5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO.....	8
5.1. PRINCIPIOS GENERALES Y NORMATIVA LEGAL.....	8
5.2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.....	8
5.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.....	8
5.4. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS.....	9
5.5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES.....	12
5.6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS.....	16
5.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES.....	18
5.8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS.....	19
6. NORMAS DE CONDUCTA GENERALES.....	20
7. FALTAS DE DISCIPLINA.....	21
7.2. FALTAS GRAVES:	21
7.1. FALTAS LEVES:	21
7.3. FALTAS MUY GRAVES.....	22
8. SANCIONES O CORRECCIONES.....	22
8.1. FALTAS LEVES:.....	22
8.2. FALTAS GRAVES.....	23
8.3. FALTAS MUY GRAVES.....	23
8.4. INASISTENCIA A LAS CLASES.....	23
8.5. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES.....	25
8.6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	25
8.7. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS.....	25
9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.....	26
9.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.....	26
9.2. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO.....	26
9.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL.....	26
9.4. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES.....	27
9.5. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE.....	27
9.6. RESOLUCIÓN.....	27
9.7. CITACIONES Y NOTIFICACIONES.....	27
9.8. RECLAMACIONES.....	28
9.9. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN.....	28
10. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.....	28
11. ANEXOS MODIFICACIONES.....	31



1. INTRODUCCIÓN

Nuestro Plan de Convivencia está basado en la Ley Orgánica de Educación del 3 de Mayo de 2006 para poder establecer las normas que garanticen su cumplimiento. El marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid viene reflejado en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, en el que se les confiere la virtud de autonomía para elaborar dicho Plan.

Este Plan surge como una necesidad en el Centro para responder de una manera objetiva y coherente a los pequeños conflictos de la vida escolar. Para ello se han establecido una serie de normas de conducta que todos los alumnos deben respetar y cumplir, así como la oportuna intervención de los profesores en los conflictos. Esto evitará cualquier tipo de discriminación y que los problemas degeneren en otros más graves para la convivencia del Centro.

La finalidad de nuestro Plan de Convivencia es conseguir la EDUCACIÓN INTEGRAL de nuestros alumnos, futuros hombres y mujeres del mañana, a través de una enseñanza de calidad referida a su desarrollo personal, donde valores, actitudes y normas se convierten en eje central del aprender a ser.

La comunidad educativa en su totalidad, velará en el día a día, por el cumplimiento del plan de convivencia y en última instancia el órgano competente para la evaluación de dicho plan será, la comisión de convivencia del consejo escolar, que recogerá las opiniones de todos los órganos implicados en la educación de todos nuestros alumnos y alumnas.

2. ANÁLISIS DE CONTEXTO

2.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y AMBIENTAL

El Colegio San Pascual se encuentra enclavado en la zona centro de Aranjuez rodeado de edificios de media altura y tradicionales corralas de la localidad. En ellas habitan muchas familias con nivel socio-económico y cultural medio y bajo. Actualmente hay un gran número de familias de origen inmigrante que están alquilando dichas viviendas, hecho que repercute en el nivel de alumnos que tenemos escolarizados.

El núcleo principal donde se asienta la mayoría de la población de etnia gitana no se encuentra tampoco demasiado lejos, lo que hace que escolaricemos a un buen número de estos alumnos.

2.2. CARACTERÍSTICAS

La Titularidad del Colegio San Pascual es una Cooperativa de Profesoras Seglares. Concertado al 100% tanto en Ed. Infantil como Primaria.

Se trata de un centro de una línea, compuesto por 3 aulas de Educación Infantil y 6 de Educación Primaria.

La plantilla del colegio está formada por 13 profesores, 9 de ellos tutores de curso, especialistas en Ed. Musical e Inglés, una profesora de Compensatoria y una de Pedagogía Terapéutica. Su nivel de participación tanto en actividades de formación como en las reuniones y actividades del centro es muy elevado.



El horario central del Colegio es de 9:00 h a 14:00 h, ampliado de 16:00 h a 18:00 h por el Plan de Mejora y Extensión de Actividades Extraescolares.

Debido a que cada vez son más las madres de alumnos que se incorporan al mercado laboral el centro ofrece los siguientes servicios: comedor escolar de 14:00 h a 16:00 h y “los primeros del cole” de 8:00 h a 9:00 h y Plan de Mejora y Extensión de Actividades Extraescolares de 16:00 a 18:00 h.

Existe una proporción similar de niños y niñas, y la ratio en Educación infantil y Educación Primaria es de 27 alumnos.

El alumno invierte su tiempo libre en actividades extraescolares tanto en el centro como fuera de él (bailes, manualidades, deportes, música, informática, inglés...).

En cuanto a las familias del alumnado en su mayor parte son de clase obrera y en menor medida, empleados del sector de servicios. La participación de dichas familias en las actividades organizadas por el colegio no es muy elevada, salvo las reuniones programadas por el sector docente. En la mayoría de las familias es la madre la que se ocupa del seguimiento escolar y la que les anima a estudiar.

Todas las familias están asociadas al AMPA.

3. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

- Lograr que nuestros alumnos vivan la diversidad como una riqueza, formándoles en el respeto a la pluralidad étnica y cultural para promover la integración social.
- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de todos los sectores que la componen.
- Propiciar la colaboración entre el Colegio y las familias, a través del intercambio constructivo de información que permita aunar esfuerzos en la consecución de un fin común.
- Integrar la educación en valores con los demás contenidos curriculares.

Para el curso 2007-08 hemos marcado la consecución de los siguientes objetivos específicos y los hemos recogido dentro de la Plan General Anual:

- ❖ Conseguir que los alumnos no permanezcan en las dependencias del Centro una vez terminada la jornada escolar.
- ❖ Cumplir el horario del Centro establecido en el R.R.I.
- ❖ Conseguir que los alumnos vengan al Centro debidamente uniformados para evitar discriminaciones.
- ❖ Mejorar el control y duración de recreo conforme a lo establecido en el R.R.I.



4. ACTIVIDADES PROGRAMADAS CON EL FIN DE FOMENTAR LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

Con estas actividades intentaremos desarrollar valores tan primordiales para nuestro centro como la solidaridad, la alegría, respeto, generosidad y la amistad, para favorecer la convivencia.

4.1. ACCIÓN TUTORIAL.

- Explicación y comentario de las normas de convivencia a principio de curso y siempre que se necesite.
- Registro y corrección de las faltas leves contra la convivencia.
- Mediación de los tutores en la resolución de conflictos.
- Información personalizada a las familias.
- Tutorías generales para fomentar la buena convivencia, e individuales, con los alumnos y sus familias cada vez que sea necesario.
- Programar una reunión por trimestre con el tutor del alumno.

4.2. FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

- Sesiones informativas y de intercambio de opiniones sobre el plan de convivencia: generales y por ciclos.
- Participación del profesorado en el curso “Convivencia Escolar” organizado por el CAP de Aranjuez.
- Realización de otros cursos a través de Internet relacionados con la convivencia en todos los ámbitos para evitar la violencia escolar.

4.3. FORMACIÓN DE PADRES.

- Conferencias para padres organizadas por el centro y la AMPA para involucrarlas en la labor educativa y la vida activa del centro.
- Entrevistas con la AMPA y con el equipo directivo informando a los padres, haciéndoles entrega de un cuadernillo informativo con el extracto del ideario del centro con las normas de convivencia.

4.4. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

- Estancia en el centro de educación ambiental La Chimenea para fomentar la convivencia, el compañerismo y adquirir valores medioambientales.
- Charlas, coloquios y salidas coordinadas con el policía de barrio (Educación Vial).
- Participación de los alumnos de sexto de Educación Primaria en los plenos infantiles del Ayuntamiento, nos representa un alumno del curso elegido por votación entre todos sus compañeros.
- Salidas dentro del municipio: jardines, bibliotecas, teatro, maratón de lectura, granja...
- Excursiones fuera de Aranjuez: fábrica de galletas, de caramelos, Museo del ferrocarril, visita al zoo, cosmocaixa, cine Imax,...



4.5. ACTIVIDADES QUE OFERTA EL COLEGIO DENTRO DEL PLAN DE MEJORA Y EXTENSIÓN, EN COORDINACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO.

Nuestro horario escolar es de 9:00 a 14:00 horas para todos los alumnos, no obstante el Colegio abre sus puertas de 8:00 a 18:00 h. para todas aquellas familias que lo precisen, ofreciendo:

- Primeros del cole, con desayuno.
- Comedor escolar de 14:00 a 16:00 h.

Para mantener el orden y un correcto funcionamiento del RRI, hemos considerado oportuno el nombramiento semanal de un encargado de mesa.

En el tablón de anuncios se expone un mural con las normas de comedor.

Pretendimos que el niño sea autónomo a la hora de la comida, haciendo hincapié en la higiene, salud y educación en la mesa.

Después de haber comido, tienen un tiempo que cada uno aprovecha según sus intereses y todos respetan: juegos libres y dirigidos, deberes, lecturas...

A partir de las 16:00 h y hasta las 18:00 h, el Centro oferta las siguientes actividades en coordinación con el Ayuntamiento:

- Animación a la lectura.
- Técnicas de estudio y apoyo escolar.
- Aerobic.
- Psicomotricidad y expresión corporal.
- Taller de cuentos y lectura.
- Taller de informática.
- Iniciación al deporte.
- Teatro y dramatización.

En estas actividades intentamos potenciar el compañerismo, el trabajo en equipo y el espíritu de ayuda en un clima acogedor, para que el aprendizaje resulte más atractivo.

Pretendemos inculcar el respeto estableciendo entre ellos relaciones equilibradas y constructivas, encaminadas a la realización de una actividad de grupo o individual, respetando diferentes puntos de vista y asumiendo responsabilidades.

4.6. ACTIVIDADES QUE FOMENTAN LA SOLIDARIDAD.

- Operación kg.
- Un niño un libro.
- Recogida de ropa usada.
- Campaña sobre la deuda externa.
- Recogida de juguetes y material escolar.

Estas campañas nos sirven de enlace con las familias de los alumnos, para despertar la cooperación mutua entre los distintos estamentos escolares dentro de la sociedad, sensibilizando a nuestros alumnos de que vivimos en un mundo intercultural, en el cabemos todos y nos sobra un poco para compartir con los más necesitados.

4.7. FIESTAS Y CELEBRACIONES.

- ❖ Semana de la Familia organizada por el Ayuntamiento.

Facilitamos la información para la participación en juegos, debates, talleres en los que colaboran todos los miembros de la familia en el colegio y Centro Cultural.



❖ Halloween

Realización de trabajos plásticos en los que recordamos esta fiesta compartiendo experiencias.

❖ Día de la Constitución.

Coloquios, asambleas en los que se da a conocer los derechos y deberes de los españoles haciendo hincapié fundamentalmente en los niños.

❖ Navidad.

Participación en el Certamen de villancicos organizados por la parroquia del Espíritu Santo. En el que actúan todos los colegios de Aranjuez. Intervienen todos los alumnos desde segundo hasta sexto de primaria y supone un gran reto el mantener el respeto, silencio, para que todo salga satisfactoriamente.

Dramatización de dos obras de Navidad y recital de poesías del mismo tema encaminadas desinhibición de los actores, respeto y animación por parte del público escolar.

❖ Día del Maestro.

Certamen literario y de dibujo en la semana del docente para fomentar el respeto y consideración hacia la figura y labor de los profesionales de la enseñanza.

❖ Día de la Paz.

Audio forum con una canción de temática relacionada con la Paz.
Realización de trabajos manuales, individuales y colectivos.

❖ Carnaval.

Fiesta de Carnaval para Educación Infantil con la realización de un baile en el patio. Junto con la AMPA, desfile por las calles de Aranjuez promovido por el Ayuntamiento, en el que participan alumnos, profesores, padres y madres.

❖ Día del Libro.

Participación en el Maratón de lectura organizado por el colegio Salesiano Loyola.

❖ Semana Cultural.

Realización de juegos cooperativos: ping-pong, tiro con arco, jockey, baloncesto atados... y culturales: Puzzles, conoce a San Pascual, adivinanzas, crucigramas.

Certamen de dibujo y literario con el tema por determinar, y exposición de los mismos, fomentando el espíritu crítico ante las realizaciones de los compañeros.

Encuentros deportivos amistosos con otros centros.

Festival a cargo de todos los alumnos: bailes, teatro, tablas de aeróbic y gimnasia, conciertos de flauta.

Invitación a toda la Comunidad educativa de una merienda organizada por la AMPA.



4.8. OTRAS ACTIVIDADES.

Dentro del programa municipal de apoyo a la escuela y otras instituciones, realizamos una amplia variedad de actividades, por ejemplo:

- El día de árbol.
- Programa de sensibilización para la coeducación.
- Programa de alimentación saludable.
- Programa Thao.
- Certamen de dibujo en la Biblioteca municipal.
- Talleres de educación intercultural.
- Prevenir para vivir.
- Concurso infantil de Belenes de Colegios de la Comunidad de Madrid, por la igualdad y la integración de niños y niñas con y sin discapacidad.



5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

5.1. PRINCIPIOS GENERALES Y NORMATIVA LEGAL.

Definimos el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Privado Concertado San Pascual como el conjunto de reglas, normas y procedimientos que posibilita que su estructura organizativa funcione, y que determina cómo se realizarán las funciones de las diferentes unidades organizativas.

La legislación y normativa básica en la que nos apoyamos para realizar el Reglamento de Régimen Interior es la siguiente:

Constitución Española de 1978. Art. 27.

Ley Orgánica de Derecho a la Educación. 8/1985, de 3 julio. B.O.E. 4-7-1985. (L.O.D.E.)

Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación (B.O.E 4-5-2006) (L.O.E.)

Ley Orgánica de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes. 9/1995, de 20 Noviembre. B.O.E. 21-11-1995. (L.O.P.E.G.)

Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y Colegios de Educación Primaria. B.O.E. 20-2-1996. (R.O.C.)

Decreto 15/2007 de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Real Decreto 732/1995, de 5 de mayo, Derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia. BOE 2-6-1995.

Real Decreto 1533/1986, de 11 de julio, por el que se regulan las asociaciones de padres de alumnos. B.O.E. 29-7-1986.

5.2. FINALIDAD Y ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Con el fin de aplicar la legislación vigente, el presente Reglamento se propone lo siguiente:

- a) Regular las relaciones personales entre todos los miembros de la Comunidad Educativa: maestros, alumnos, padres de alumnos y personal no docente.
- b) Establecer claramente sus deberes y derechos.
- c) Ordenar el funcionamiento del Centro para alcanzar el mayor rendimiento educativo posible.
- d) El ámbito de aplicación del presente Reglamento abarca a toda la Comunidad Educativa y a aquellas personas que realizan actividades escolares en este Centro, y es de obligado cumplimiento para todos y cada uno de ellos, tanto durante horario lectivo, como en el horario de actividades no lectivas.

5.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO.

La Comunidad Escolar del Colegio Privado Concertado San Pascual se rige para el gobierno del Centro y la participación de los distintos sectores en la gestión del mismo, por lo establecido en el título II del Real Decreto 82/1996, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (B.O.E. de 20-02-1996).



Los órganos de gobierno son:

- Unipersonales: Director/a, Jefe/a de estudios y Secretario/a.
- Colegiados: Consejo Escolar de Centro y Claustro de Profesores.

Los órganos de coordinación docente son:

- Equipos de Ciclo.
- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Tutorías.

5.4. COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS.

Órganos unipersonales.

Los órganos unipersonales del Colegio Privado Concertado San Pascual son:

- El Director/a
- El Jefe/a de estudios
- El Secretario/a

Los procedimientos de elección y cese son los establecidos en la Orden de 28 de febrero de 1996. Normas para la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria (B.O.E. 5-3-1996) y en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria (B.O.E. de 20-02-1996). (R.O.C. en adelante)

Las competencias de cada uno de ellos se establecen en el citado Reglamento.

Órganos colegiados.

El Consejo Escolar.

La participación de los padres de alumnos, maestros, personal de Administración y servicios en el gobierno de los centros se efectuará a través del Consejo Escolar del Centro.

El procedimiento de elección es el establecido en la Orden de 28 de febrero de 1996. Normas para la elección de los Consejos Escolares y órganos unipersonales de gobierno de los Centros públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.

El Consejo Escolar se renovará por mitades cada dos años, según lo dispuesto en la Orden de 15 de octubre de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Madrid.

El régimen de funcionamiento y sus competencias son las establecidas en el R.O.C.

El Consejo Escolar estará compuesto por los siguientes miembros:



- El Director/a del Centro, que será su presidente
- El Jefe/a de Estudios.
- Cuatro maestros/as elegidos por el Claustro.
- Cuatro representantes de los padres de alumnos.
- Un representante del personal de administración y servicios.
- El Secretario/a, que actuará como Secretario del Consejo, con voz, pero sin voto.

En el Consejo Escolar funcionarán las siguientes Comisiones:

❖ La Comisión Permanente.

La Comisión Permanente asume, por delegación del Consejo Escolar, las facultades para resolver o aprobar, con carácter de urgencia, aquellos asuntos a los que sea necesario dar respuesta en un corto plazo de tiempo. Con posterioridad se informará al Consejo en pleno de lo aprobado.

Estará formada por:

- El Director/a.
- El Jefe/a de estudios
- Un maestro/a miembro del Consejo Escolar.
- Un padre/madre miembro del Consejo Escolar.
- El secretario/a.

❖ La Comisión de Convivencia.

La Comisión de Convivencia asume, por delegación del Consejo Escolar, las competencias en materia de disciplina para agilizar los trámites y la aplicación de sanciones, con la excepción de los casos de expediente disciplinario.

Estará formada por:

- El Director/a.
- El Jefe/a de Estudios
- Un maestro/a miembro del Consejo Escolar.
- Un padre/madre del Consejo Escolar.

El Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores está formado por todos los maestros que imparten docencia en el centro. El Director/a del Centro será su presidente.

Son competencias del Claustro las que se contemplan en el R.O.C.

En el seno del Claustro se constituirán comisiones de trabajo y se favorecerá la participación en proyectos que propicien la consecución de los objetivos marcados en nuestra programación

Órganos de Coordinación Docente

❖ Equipos de Ciclo

Los Equipos de Ciclo están formados por los maestros tutores y los maestros especialistas que impartan docencia en el mismo Ciclo.

Cada Equipo de Ciclo estará dirigido por un coordinador, cuyo cargo tendrá una duración de un curso escolar y cuyas funciones son las establecidas en el R.O.C.



Los Equipos de Ciclo se reunirán al menos una vez al mes, de acuerdo con el calendario que se establezca el comienzo de cada curso escolar, y siempre que sus componentes lo consideren necesario.

Sus competencias son:

- Formular propuestas al equipo directivo y al claustro relativas a la elaboración del proyecto educativo y de la programación general anual y/o a su revisión cuando se considere necesaria.
- Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica relativas a la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.
- Analizar y decidir los libros de texto del Ciclo.
- Realizar, junto con cada tutor, la evaluación de los alumnos.

❖ **Comisión de Coordinación Pedagógica**

La Comisión de Coordinación Pedagógica está formada por los siguientes miembros:

- El Director/a, que la preside.
- El Jefe/a de Estudios
- El Psicopedagogo del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.
- Los Coordinadores de Ciclo.

La Comisión de Coordinación Pedagógica, cuyas funciones son las establecidas en el R.O.C., se reunirá una vez al mes, de acuerdo con el calendario que se establezca al comienzo de cada curso.

❖ **Tutorías**

Cada grupo de alumnos tendrá un maestro/a tutor/a, que debe ser el maestro/a que imparta más horas de docencia al grupo.

Los tutores serán designados de acuerdo con los criterios establecidos en el R.O.C., en el que también se indican cuáles son sus funciones.

Participación de otros miembros de la Comunidad Escolar.

En la participación de los alumnos en las actividades del centro se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

Se da fundamentalmente a nivel de aula, preferentemente en el ámbito de su tutoría, bien de forma individual o colectiva (en asamblea).

Cada aula del tercer ciclo elige a un delegado/a.

Son funciones de los delegados:

- Colaborar con el tutor/a en la organización del aula.
- Recoger las inquietudes y sugerencias de los alumnos.
- Hacer propuestas para la realización de actividades.

Los alumnos/as pueden colaborar en distintas actividades o servicios organizados por el Centro: biblioteca, festivales, deportes, etc., siempre bajo la tutela y responsabilidad de algún maestro/a del Centro.

En la participación de las madres y padres de alumnos se atenderá a los siguientes aspectos:

- Los padres, madres o tutores legales de los alumnos/as tienen su cauce representativo a través de dos vías: los representantes en el Consejo Escolar y la Asociación de Madres y Padres de Alumnos (A.M.P.A.).



- La A.M.P.A. dispondrá de un espacio específico en el Centro como sede de la misma, así como de un buzón de sugerencias.
- Las propuestas de organización y realización de actividades extraescolares, que se realizarán al comienzo de cada curso escolar a través de la A.M.P.A. o de los representantes en el Consejo Escolar.

5.5. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO GENERALES

Se establecen una serie de normas generales encaminadas a fomentar los valores promulgados por este Plan de convivencia.

Entradas y salidas

Con el fin de facilitar los accesos al edificio y a las aulas se seguirán las siguientes recomendaciones:

Los padres dejarán a sus hijos a la entrada en la puerta interior del patio y los recogerán junto a la puerta grande del patio.

Las entradas y salidas se harán de forma ordenada.

Al sonar la campana de entrada, los alumnos esperarán en el lugar asignado a cada grupo, para ir entrando ordenadamente y por cursos a las aulas, acompañados por el tutor. (Siguiendo el orden de menor a mayor).

Ningún alumno podrá permanecer en las dependencias del centro, una vez terminada la jornada escolar. De no cumplirse se seguirá el siguiente protocolo de actuación:

1. Se procederá a llamar a la familia.
2. Se llamará al Policía de Barrio.

Horarios

Todos los miembros de la Comunidad Educativa cumplirán puntualmente el horario que tienen asignado. La puerta se cerrará 10 minutos después de la hora de entrada.

Para los alumnos con retraso justificado, la entrada se hará entre las 11:00 y las 11:30 horas, tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria.

En caso de que los alumnos tengan que salir del centro con causa justificada se hará de igual modo de 11:00 a 11:30 horas y siempre lo hará acompañado de un adulto responsable del menor.

Durante el horario escolar ningún alumno podrá salir del centro si no es con autorización de sus padres, tutores o en presencia de ellos.

Ningún familiar de ningún alumno de Centro se le permitirá tener visitas en horario lectivo, lo que incluye el recreo.

Se respetará el horario asignado para la utilización de espacios comunes y patios.

Modo de vestir

Para evitar discriminación de cualquier tipo, todos los alumnos y alumnas, tanto de Ed. Infantil como de primaria, deberán asistir al colegio debidamente uniformados de la siguiente manera:

Niñas: Falda de cuadros, polo blanco, chaqueta azul marino, calcetines o leotardos azul marino y zapatos de colegial azul marino o negros.



Niños: Pantalón gris, polo blanco, jersey azul marino con cuello de pico, calcetines azul marino y zapatos de colegial azul marino o negros.

Para las actividades deportivas llevarán el chándal con el escudo del colegio, camiseta blanca con el escudo del colegio y zapatillas de deporte.

Para los días de mucho calor también se podrá traer el pantalón corto de deporte azul marino, en Ed. Infantil y primer Ciclo de Primaria. Para 2º y 3º Ciclo de Primaria el pantalón corto se llevará siempre debajo del chándal.

Los alumnos de Ed. Infantil llevarán un babi verde de rayas, tanto para la clase como para el comedor.

Todos estos puntos han sido aprobados, por unanimidad y a petición de los padres, por el Consejo Escolar.

Libros de texto

Los libros de texto de Educación Infantil y Primaria se podrán revisar según dispone la normativa vigente a fin de cambiarlos si se considera oportuno, con el objetivo de adecuarlos al Proyecto Curricular del Centro y adaptarse a las necesidades de convivencia que determinan este plan.

Del cambio de libros de texto se dará información al Consejo Escolar haciéndose público como mínimo 10 días antes de finalizar el curso.

Criterios para la promoción de los alumnos al Ciclo o Etapa siguiente

Criterios que determinan la promoción de los alumnos y alumnas y que evitarán posibles discriminaciones entre alumnos y alumnas.

En cuanto a la decisión de promoción de un alumno al Ciclo siguiente o de permanencia un año más en el mismo Ciclo, el Centro en su conjunto considera importantes los siguientes criterios:

1. Se tendrá en cuenta fundamentalmente la Evaluación Final del Ciclo de cada alumno, ya que nos dará información sobre los progresos realizados en el aprendizaje y permitirá valorar si ha alcanzado los objetivos del Ciclo reflejados en el Proyecto Curricular.

2. El Equipo docente del Ciclo decidirá por mayoría la permanencia un año más en el Ciclo, cuando no haya acuerdo decidirá el tutor/a.

3. Los criterios de promoción no son los mismos que los criterios de Evaluación Final, ya que para establecer la conveniencia o no de que un alumno/a pase a otro Ciclo se deben valorar también otros factores, como:

- a) Instrumentales básicas (lengua, matemáticas) superadas.
- b) Grado de integración social del alumno con sus compañeros.
- c) Grado de madurez personal.

4. El Claustro considera que la repetición de curso, en caso de ser necesaria, debe efectuarse cuanto antes y debe ser estudiada su conveniencia por el tutor/a, el equipo docente y el E.O.E.P.

Cuando se decida que un alumno/a tiene que permanecer un año más en el Ciclo, el tutor/a debe informar de ello a los padres al final del curso.

Actividades Complementarias y Extraescolares

Las actividades extraescolares son en muchas ocasiones la base de la transmisión de los valores de igualdad, tolerancia y convivencia tanto por el ambiente en el que se desarrollan (ajenos al horario escolar reglado), como por los contenidos (principalmente transversales) a través de actividades no usuales en la jornada escolar.



Las normas que regirán la organización de estas actividades serán las siguientes:
En el Centro se realizan muchas actividades complementarias y extraescolares.
La programación y desarrollo debe ajustarse a los siguientes criterios:

1. Tanto el Claustro como la A.M.P.A. presentarán al Consejo Escolar, durante el mes de septiembre, la programación de actividades previstas para el curso.
2. Todas las actividades que se realicen en el Centro formarán parte de la Programación General Anual.
3. Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para alumnos.
4. Cuando una actividad se realice en horario lectivo y suponga una salida del Centro, los alumnos serán siempre acompañados por profesorado del centro.
5. Para todas las salidas será requisito indispensable la autorización de los padres o tutores del alumno, sin la cual no podrán salir del centro bajo ningún concepto.

Organización de espacios y recursos materiales

Para una correcta convivencia es necesario el establecimiento de una serie de criterios y normas de funcionamiento en la organización de los espacios.

Patio.

Siendo el lugar de esparcimiento y recreo de todos los alumnos/as del centro, se han asignado horarios diferentes para Ed. Infantil y Ed. Primaria para evitar que se molesten en sus juegos.

La vigilancia de los recreos se hará de acuerdo con lo establecido en el R.O.C., realizando turnos por semanas.

Las salidas al patio se harán en fila y acompañados por su tutor. Al sonar la campana para entrar, se colocarán en filas por cursos e irán pasando por orden de menor a mayor, siendo vigilados desde la puerta por los profesores que les corresponde cuidar esa semana, el resto de profesores se distribuirán por el pasillo de abajo, el hall, las escaleras y el pasillo de arriba, para evitar que haya desorden.

Cada día un curso será el encargado de dejar recogido y en orden el patio.

Aulas.

Las aulas se distribuirán entre los distintos niveles siguiendo criterios de accesibilidad y proximidad que garanticen la coordinación entre los distintos niveles y ciclos.

Las aulas de la planta baja serán ocupadas por los alumnos/as de 3 años, 4 años, 5 años Y 1º DE PRIMARIA.

Ocuparán la primera planta 2º de Primaria y los alumnos de Segundo y Tercer Ciclo de Primaria.

La Biblioteca

La biblioteca es el lugar donde están colocados los libros de consulta y enciclopedias del colegio. Su uso principal es para la consulta de libros, aunque se puede utilizar para otras actividades.

Organización:

Un maestro/a del Claustro será responsable de la misma.

Cada clase dispondrá de una hora semanal para el servicio de consulta, que se acordará entre el responsable de la biblioteca y el tutor de acuerdo con su horario.

El mobiliario y los materiales deben mantenerse en orden, una vez usados.



Lo que más utilizan los alumnos de todos los niveles es la **Biblioteca de aula**, donde los niños encuentran los libros adecuados a su nivel, para leer en clase o en casa en calidad de préstamo.

El Aula de Medios Audiovisuales

Se utiliza para visionado de vídeos y otras actividades audiovisuales. Habrá uno o dos maestros/as responsables que se encargarán de coordinar su utilización y de asesorar en el funcionamiento de los aparatos existentes. Se establecerá un plan de utilización al comienzo de cada curso escolar.

El Aula de Informática

Se utiliza para el uso de los medios informáticos por parte de los alumnos y del profesorado.

Se nombrará un maestro/a responsable de coordinar su utilización y de su funcionamiento.

Cada curso escolar se establecerá un horario de utilización de manera que todos los alumnos lo utilicen al menos una hora semanal. Su utilización será como apoyo a las diferentes áreas del currículo y como aprendizaje en el uso de aplicaciones ofimáticas.

Los responsables de cada uno de los recursos anteriormente relacionados dispondrán de horario para su organización de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

Aula de usos múltiples

Se establecerá un plan de utilización al comienzo de cada curso escolar.

Comedor

Todos los alumnos que utilicen el servicio de comedor deberán seguir las siguientes normas:

- Respetar el horario de entradas y salidas estipulado.
- No levantarse de la mesa sin permiso.
- No gritar, se deben pedir las cosas alzando la mano y “Por favor”.
- No entrar en la cocina.
- Los niños de Primaria. No podrán ir al servicio durante la comida (Deberán ir antes de entrar a comer o una vez que hayan terminado).

Sobre seguridad, control y vigilancia

Todos los años, durante el primer trimestre del curso escolar, se realizará un simulacro de evacuación del recinto escolar.

Cualquier deficiencia que se detecte en las instalaciones y equipamientos del centro debe ser comunicada lo antes posible al Director para que tomen las medidas adecuadas.



5.6. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

Los derechos y deberes de los alumnos quedan establecidos en el Decreto 15/2007, de 19 de abril, Centros Docentes de la Comunidad de Madrid. Derechos y deberes de los alumnos y normas de convivencia. BOE 25-4-2007.

No obstante quedan resumidos en los siguientes:

DERECHOS.

- ◆ Los alumnos tienen derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- ◆ Todos los alumnos tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles de enseñanza.
- ◆ Tienen derecho a la no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- ◆ Los alumnos tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado con plena objetividad.
- ◆ Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación escolar y profesional para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, según sus capacidades, aspiraciones o intereses.
- ◆ Todos los alumnos tienen derecho a que su actividad académica se desarrolle en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- ◆ Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas, morales o ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.
- ◆ Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto, en ningún caso, de tratos vejatorios degradantes.
- ◆ Los centros docentes estarán obligados a guardar reserva sobre toda aquella información de que dispongan acerca de las circunstancias personales y familiares del alumno. No obstante, los centros comunicarán a la autoridad competente las circunstancias que puedan implicar malos tratos para el alumno o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección de los menores.
- ◆ Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y en la vida de los centros, en su actividad escolar.
- ◆ Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- ◆ Los alumnos podrán reunirse en sus centros docentes para actividades de carácter escolar o extraescolar que formen parte del proyecto educativo del centro, así como para aquellas otras a las que pueda atribuirse una finalidad educativa o formativa.
- ◆ El director del centro garantizará el ejercicio del derecho de reunión de los alumnos dentro del horario del centro.
- ◆ Los alumnos tienen derecho a utilizar las instalaciones de los centros con las limitaciones derivadas de la programación de actividades escolares y extraescolares y con las precauciones necesarias en relación con la seguridad de las personas, la adecuada conservación de los recursos y el correcto destino de los mismos.



- ◆ Los alumnos tienen derecho a participar, en calidad de voluntarios, en las actividades de los centros docentes.

DEBERES.

- ◆ El estudio constituye un deber básico de los alumnos, concretado en lo siguiente:
 - a) Asistir a clase con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
 - b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
 - c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
 - d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- ◆ Los alumnos deben respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- ◆ Constituye un deber de los alumnos la no discriminación de ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- ◆ Los alumnos deben cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones del centro y respetar sus pertenencias las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- ◆ Los alumnos tienen el deber de participar en la vida y funcionamiento del centro.
- ◆ Todos los alumnos están obligados a conocer y cumplir el presente reglamento.
- ◆ Es obligatoria la asistencia y puntualidad a las clases. Todas las faltas han de ser justificadas. Los alumnos que lleguen tarde, deberán ser acompañados por sus padres hasta la puerta del Colegio y siempre en el horario establecido.
- ◆ Todos los alumnos deben realizar, responsablemente las tareas escolares.
- ◆ No se permite el uso de móviles u otros dispositivos electrónicos por parte de los alumnos, en todo el recinto.
- ◆ Todos los alumnos deben participar, en la medida que lo permita su edad, en la vida escolar y organización del Centro.
- ◆ Durante el recreo, deberán permanecer en los lugares destinados a tal fin, no permitiéndose los juegos violentos ni el uso de objetos molestos, respetando los juegos o el descanso de sus compañeros.
- ◆ Ningún alumno abandonará el recinto escolar en horario lectivo. Sólo se permitirá la salida cuando, por causa debidamente justificada por escrito por el padre o tutor, se solicite al tutor/a. Si viene el padre o la madre a recogerlo, el tutor/a autorizará la salida del alumno. Siempre en el horario establecido.
- ◆ Guardar el debido respeto a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Los alumnos tienen el deber de entregar a sus padres o tutores las comunicaciones escritas del centro y de los maestros/as, así como las informaciones de su rendimiento académico.
- ◆ Los alumnos tienen el deber de entregar al centro y a los maestros/as las comunicaciones de sus padres.
- ◆ Los alumnos tienen el deber de participar en las actividades del centro.
- ◆ Los alumnos tienen el deber de asistir a todas las actividades del centro debidamente aseados y uniformados.
- ◆ Los alumnos tienen el deber de emplear un lenguaje respetuoso y correcto hacia los demás miembros de la Comunidad Educativa.



- ◆ Los alumnos tienen el deber de no realizar en el recinto escolar, actividades peligrosas que puedan ocasionar daño al resto de la Comunidad Educativa.

5.7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y MADRES

DERECHOS

- ◆ Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:
- ◆ Ser respetado por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ A estar informado sobre el desarrollo de la formación de su hijo, tanto en los aspectos académicos, como sociales y psicológicos.
- ◆ Pertenecer a cualquiera de las asociaciones de padres que se puedan constituir en el Centro.
- ◆ Participar en el Consejo Escolar presentando su Candidatura y/o eligiendo a sus representantes en el mismo.
- ◆ Ser recibido y oído por el maestro/a tutor/a y por el equipo directivo en horas designadas al efecto. Cuando existan razones de urgencia, se facilitará la comunicación entre los padres y el maestro/a tutor/a.
- ◆ Velar por el cumplimiento de los derechos de sus hijos.
- ◆ Colaborar en actividades del centro, puntualmente, o durante todo el curso escolar, de acuerdo con las directrices marcadas por el Consejo Escolar y/o los Equipos docentes.

DEBERES

- ◆ Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:
- ◆ Respetar a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- ◆ Proporcionar a sus hijos el material necesario para las actividades académicas.
- ◆ Atender a las comunicaciones relacionadas con la educación de sus hijos.
- ◆ Asistir a las reuniones a las que sean convocados.
- ◆ Informar al maestro/a tutor/a y/o al Equipo Directivo sobre los problemas físicos o psíquicos que tengan sus hijos, en el momento de formalizar la matrícula o cuando se produzcan.
- ◆ Cuidar de que su hijo/a asista a clase con puntualidad y de forma continuada en las debidas condiciones de aseo e higiene.
- ◆ Comunicar el motivo de las faltas a clase del alumno/a al maestro/a tutor/a, cuando ésta se produzca.
- ◆ Colaborar con el Centro en el cumplimiento de los deberes de sus hijos.
- ◆ Respetar y acatar las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del Centro.
- ◆ Conocer y valorar el trabajo y las actividades que sus hijos realizan en el colegio.
- ◆ Evitar los comentarios negativos hacia el Colegio y la Comunidad Educativa delante de sus hijos.



5.8. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MAESTROS Y MAESTRAS

DERECHOS

- ◆ Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:
- ◆ Ejercer las funciones de docencia de acuerdo con la metodología que considere más adecuados.
- ◆ Expresar libremente sus opiniones, con objetividad y con el debido respeto a las personas.
- ◆ Establecer objetivos, programas, textos, materiales y procedimientos técnicos para mejorar la calidad de enseñanza.
- ◆ Convocar a los padres o tutores de algún alumno, o del conjunto de alumnos con quienes trabaja, para tratar asuntos relacionados con la educación de éstos.
- ◆ Intervenir activamente en toda la problemática del centro.
- ◆ Presentar a los órganos unipersonales o colegiados propuestas y sugerencias.
- ◆ Disponer de medios materiales y técnicos necesarios para el desempeño de su labor.
- ◆ A intervenir y estar informado de cuanto afecte a la vida, actividad y disciplina del Centro.
- ◆ A no ser interrumpido durante el ejercicio de su labor docente.

DEBERES

- ◆ Los que le reconoce la legislación vigente, completados con los siguientes:
- ◆ Cooperar con el Equipo Directivo y el Claustro en la planificación y ejecución de las actividades del Centro.
- ◆ Ofrecer a los alumnos un modelo de convivencia democrática y respetuosa.
- ◆ Informar a los padres de alumnos sobre el desarrollo de la formación de sus hijos.
- ◆ Conocer al alumnado e interesarse por sus problemas.
- ◆ Impartir su enseñanza con el debido rigor científico y organizando las clases de forma activa y participativa.
- ◆ Verificar el rendimiento escolar con criterios objetivos de acuerdo al plan de evaluación continua.
- ◆ Ser puntual y no ausentarse de las clases ni del recinto escolar sin haber informado previamente al Director/a o Jefe/a de Estudios.
- ◆ Orientar la formación integral de sus alumnos en los distintos ciclos escolares.
- ◆ Controlar diariamente la asistencia y puntualidad de sus alumnos.
- ◆ Acompañar a los alumnos y procurar una entrada organizada de los alumnos a sus respectivas aulas.
- ◆ Abstenerse de fumar en el Centro, salvo en las zonas reservadas para ello.
- ◆ Ser el responsable del orden y la disciplina dentro de la clase.
- ◆ Dejar trabajo preparado para sus alumnos cuando conozca de antemano que se va a tener que ausentar del Centro.
- ◆ Estar abierto a cualquier cambio metodológico sugerido por los órganos con competencias pedagógicas (Claustro, E.O.E.P., Inspección).
- ◆ Los maestros/as cuidarán de los alumnos/as en las entradas y salidas al Centro y durante el tiempo de recreo, según los turnos que se establezcan al comienzo de cada curso escolar.
- ◆ Todos los maestros/as cuidará de mantener en perfecto estado el material escolar a su cargo y de ponerlo a disposición de quien lo necesite...



6. NORMAS DE CONDUCTA GENERALES

El Decreto 15/2007, de 19 de abril, establece con carácter general las normas de convivencia que deben seguirse en los Centros Docentes.

Estas normas de conducta son de obligado cumplimiento para todos los alumnos y alumnas del Centro y responden a la necesidad de mantener, tanto dentro de las aulas como en el resto del recinto escolar, un clima adecuado a la tarea formativa del centro.

Estas normas de conducta son las siguientes:

- ❖ La asistencia a clase.
- ❖ La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
- ❖ Mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- ❖ El respeto a la autoridad del profesor, tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
- ❖ El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- ❖ Realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- ❖ El cuidado y el respeto de todos los materiales que el Centro pone a disposición de alumnos y profesores.
- ❖ El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar.

Además de estas normas establecidas en la Ley, el Centro ha creído oportuno añadir las siguientes:

- ❖ Acudir a clase con ilusión y ganas de aprender.
- ❖ Contribuir a que el aula sea lugar agradable para el trabajo y la convivencia.
- ❖ Participar en las actividades con interés.
- ❖ Respetar el trabajo de los maestros/as y de los compañeros/as en la clase, no interrumpiendo ni molestando.
- ❖ Emplear un tono normal de voz al hablar y utilizar un vocabulario correcto y adecuado a cada situación.
- ❖ El paso por los espacios comunes, en los cambios de clase, se realizará ordenadamente y en silencio de forma que no interfiera en las actividades del resto de los alumnos.
- ❖ Respetar y tratar correctamente a todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- ❖ Mantener una actitud de ayuda y solidaridad en las relaciones con los compañeros/as, evitando insultos, desprecios, agresiones,...
- ❖ Cuidar el aseo personal.
- ❖ Usar las papeleras y servicios adecuadamente.



7. FALTAS DE DISCIPLINA

El Decreto 15/2007 de 19 de abril de 2007 (recogido en el B.O.C.M. nº 97 de 26 de Abril de 2007) por el que se establecen los derechos y deberes de los alumnos y las normas de convivencia en los centros, determina que se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro y que quedarán tipificadas en leves, graves y muy graves y determina a su vez como serán corregidas las conductas contrarias a las normas de convivencia. Destacamos que se corregirán también todos aquellos actos que alteren la convivencia realizados por alumnos fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén relacionados con la actividad escolar o afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa. En caso de comisión de actos por parte del alumnado así como de sus padres/tutores o representantes legales que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los Profesores y el Equipo Directivo del Centro, tienen la obligación y el deber de poner los hechos en conocimiento de los Cuerpos de Seguridad correspondientes o del Ministerio Fiscal según corresponda.

7.1. FALTAS LEVES:

- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- Venir a clase incorrectamente uniformado.
- El deterioro causado intencionadamente de las dependencias del Centro, del material de éste o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Interrumpir el trabajo del maestro/a o de los compañeros.
- Insultos, agresiones o desprecios hacia el maestro o compañeros.
- Asistencia a clase sin los materiales necesarios para el desarrollo de la sesión.
- Alterar el orden con gritos, carreras por los pasillos, en las entradas, salidas y en los cambios de clase.
- Actitudes que molesten o distraigan a los compañeros en el aula.
- Mal comportamiento a la entrada o salida del colegio o recreos; empujones, gritos, peleas, insultos...
- Arrojar objetos que deterioren la limpieza del centro (edificios y patio).
- Falta continuada de aseo e higiene.
- Utilización de vocabulario, actitudes o gestos ofensivos.

7.2. FALTAS GRAVES:

- Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor no estén justificadas.
- Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.
- Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las normas de conducta.
- Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.



7.3. FALTAS MUY GRAVES

- Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- El acoso físico o moral a Profesores y a los compañeros.
- El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

8. SANCIONES O CORRECCIONES

Las faltas se corregirán de forma inmediata con las siguientes sanciones:

8.1. FALTAS LEVES:

Estas sanciones serán impuestas por el profesor o tutor.

- Amonestación verbal o por escrito
- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- Permanencia en el Centro después de la jornada escolar
- La retirada del teléfono móvil o del aparato o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- La realización de tareas o actividades de carácter académico



8.2. FALTAS GRAVES

La responsabilidad de la imposición y cumplimiento de estas sanciones será del profesor/tutor o del Jefe de Estudios.

- Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o Director/a y privación del horario de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata
- Permanencia en el Centro después del fin de la jornada escolar
- Realización de tareas que contribuyan al mejor y desarrollo de las actividades del centro, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del Centro.
- Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias, por un periodo máximo de un mes.
- Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de 6 días lectivos.
- Expulsión del centro por un plazo máximo de 6 días lectivos.
- Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en el punto anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

8.3. FALTAS MUY GRAVES:

La responsabilidad de la imposición y cumplimiento de estas sanciones será del Jefe de Estudios, Director y en última instancia de la comisión de convivencia.

- Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo que contribuyan al desarrollo de las actividades del centro o a la reparación de los daños causados.
- Prohibición de participación en las actividades extraescolares por un período máximo de 3 meses.
- Expulsión de determinadas clases por un período superior a 6 días e inferior a 2 semanas. Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen estas sanciones, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.
- Expulsión del centro por un período superior a 6 días lectivos e inferior a un mes.
- Cambio de Centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- Expulsión definitiva del centro. Se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el Centro supongan menos cabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la Comunidad Educativa. Así mismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un profesor.

8.4. INASISTENCIA A LAS CLASES:

Consideramos por absentismo:

- La falta absoluta de asistencia al centro donde está matriculado.
- La asistencia irregular durante un tiempo estimado en seis faltas al mes.
- la inexistencia de justificaciones o justificaciones inadecuadas por parte de los padres o tutores.



Nuestro Colegio forma parte del Programa de Control y Prevención del Absentismo Escolar en Aranjuez. Hemos creado una Comisión formada por:

- Directora
- representante de la Delegación de Educación.
- representante de la Delegación de Bienestar Social
- profesor de Educación Compensatoria
- Representante del Profesorado
- Representante de la A. M. P. A.

Esta Comisión realizará el seguimiento de los alumnos que no acude a clase con regularidad.

Se reunirá al menos una vez al trimestre para valorar las actuaciones, y elaborar un informe de los alumnos absentistas.

De forma trimestral, remitirá a la Comisión Territorial, así como a la mesa local los casos tratados.

Esta Comisión está incluida en la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar, y seguirá el procedimiento de las siguientes actuaciones:

Por parte del Profesor/tutor:

- Se dará a conocer a los padres la obligación de propiciar la asistencia a clase, así como sus consecuencias.
- El tutor realizará un control diario de asistencia y control de justificaciones de las faltas.
- Una vez detectado el caso, el profesor citará a los padres para conocer las causas de la ausencia del menor y facilitar su incorporación.
- Si la familia no justifica las faltas o no acude a la cita, lo pondrá en conocimiento del Jefe de Estudios.

Por parte del Jefe de Estudios.

- Recibido el informe del tutor/a sobre un caso de absentismo, remitirá por correo certificado al domicilio de los padres la oportuna citación.
- Si los padres no acudiesen, se convocará la Comisión de Absentismo del Centro para determinar las actuaciones a realizar.
- Cuando las actuaciones propuestas por la Comisión, no hayan conseguido la incorporación del menor, el Centro pasará el Informe de los anteriores implicados a la delegación de Educación del Ayuntamiento.



8.5. CRITERIOS PARA LA ADOPCIÓN DE SANCIONES:

Para la adopción de medidas disciplinarias y sanciones, el Centro tendrá en cuenta los siguientes criterios generales.

1. La imposición de sanciones tendrá finalidad de carácter educativo, y procurará la mejora de la convivencia en el Centro.
2. Se deberán tener en cuenta, con carácter prioritario, los derechos de la mayoría de los miembros de la comunidad educativa y los de las víctimas en actos antisociales, de agresiones o de acoso.
3. No se podrá privar a ningún alumno de su derecho a la educación obligatoria.
4. No se podrán imponer correcciones contrarias a la integridad física y la dignidad personal del alumno.
5. Se valorarán la edad, situación y circunstancias personales, familiares y sociales del alumno, y demás factores que pudieran haber incidido en la aparición de las conductas o actos contrarios a las normas establecidas.
6. Se deberán tener en cuenta las secuelas psicológicas y sociales de los agredidos, así como la alarma o repercusión social creada por las conductas sancionables.
7. Las sanciones deberán ser proporcionales a la naturaleza o gravedad de las faltas cometidas, y deberán contribuir a la mejora del clima de convivencia del Centro.

8.6. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES:

Se consideran circunstancias atenuantes:

1. El arrepentimiento espontáneo.
2. La ausencia de intencionalidad.
3. La reparación inmediata del daño causado.

Se consideran circunstancias agravantes:

1. La premeditación y la reiteración.
2. El uso de la violencia, actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del Centro.
3. Causar daño, injuria u ofensa a compañeros de menor edad o recién incorporados al Centro.
4. Las conductas que atenten contra el derecho a no ser discriminado por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o psíquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
5. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

8.7. RESPONSABILIDAD Y REPARACIÓN DE DAÑOS:

Los alumnos quedan obligados a reparar los daños que causen, individual o colectivamente, de forma intencionada o por negligencia, a las instalaciones, a los materiales del Centro y a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa, o al hacerse cargo del coste económico de su reparación. Así mismo, estarán obligados



a restituir, en su caso, lo sustraído. Los padres o representantes legales asumirán la responsabilidad civil que les corresponda en los términos previstos por la Ley.

La reparación material de los daños puede sustituirse por la realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del Centro.

Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física o moral a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa, se deberá reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o bien en privado, según corresponda a la naturaleza de los hechos y de acuerdo con lo que determine el órgano competente para imponer la corrección.

9. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

9.1. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

El procedimiento ordinario es el que se aplicará con carácter general respecto de las faltas leves, así como a las graves y muy graves cuando, por resultar evidente la autoría y los hechos cometidos, sea innecesario el esclarecimiento de los mismos. Si fuera necesario el esclarecimiento de los hechos, se pasará a remitir el asunto al Director para la tramitación del procedimiento especial regulado en la Ley.

9.2. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ORDINARIO

Las faltas leves cuyos hechos y autoría resulten evidentes podrán ser sancionadas de forma inmediata por el profesor. El profesor comunicará al Tutor y Jefe de Estudios la sanción impuesta.

Cuando sea necesaria la obtención de información que permita una correcta valoración de los hechos y de las consecuencias de los mismos, no será de aplicación de lo previsto en el apartado anterior. En este caso, el Tutor, una vez recibida la comunicación de la falta cometida, oír al alumno infractor y, en su caso, a cuantas personas se considere necesario. Posteriormente, impondrá la sanción correspondiente de manera inmediata. No obstante, el Tutor propondrá la sanción al Jefe de Estudios o al Director en los casos en que el órgano competente para imponer la sanción propuesta sea alguno de estos.

En cualquier caso, deberá respetarse el derecho de audiencia del alumno o, en su caso, de sus representantes legales, con carácter previo a la adopción de la sanción.

La duración total del procedimiento desde su inicio no podrá exceder de siete días naturales. Se deberá dejar constancia escrita de la sanción adoptada, haciendo constar los hechos y los fundamentos que la sustentan.

9.3. ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL

El procedimiento especial es el que con carácter general se seguirá en caso de las faltas muy graves, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 9.1 de este Plan.



9.4. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE Y ADOPCIÓN DE MEDIDAS PROVISIONALES

El Director del Centro, con carácter inmediato, en el plazo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de la comisión de la falta, incoará el expediente, bien por iniciativa propia, bien a propuesta del profesorado, y designará a un instructor que será un Profesor del Centro. Como medida provisional, y comunicándolo al Consejo Escolar, podrá decidir la suspensión de asistencia al Centro, o a determinadas actividades o clases, por un período no superior a cinco días lectivos. Este plazo será ampliable, en supuestos excepcionales, hasta la finalización del expediente.

9.5. INSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE

La incoación del expediente y el nombramiento del instructor se comunicarán al alumno e igualmente a sus padres o representantes legales.

El instructor iniciará las actuaciones conducentes al esclarecimiento de los hechos, y en el plazo no superior a cuatro días lectivos desde que se le designó, notificará al alumno y a sus padres o representantes legales el pliego de cargos, en el que se expondrán con precisión y claridad los hechos imputados, así como las sanciones que se podrían imponer, dándoles un plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen pertinente.

Concluida la instrucción del expediente, el instructor formulará en el plazo de dos días lectivos, la propuesta de resolución, que deberá contener los hechos o conductas que se imputan al alumno, la calificación de los mismos, las circunstancias atenuantes o agravante si las hubiere, y la sanción que se propone.

El instructor dará audiencia al alumno y también a sus padres o representantes legales, para comunicarles la propuesta de resolución y el plazo de dos días lectivos para alegar cuanto estimen oportuno en su defensa. En caso de conformidad y renuncia a dicho plazo esta deberá formalizarse por escrito.

9.6. RESOLUCIÓN

El instructor elevará al Director es expediente completo, incluyendo la propuesta de resolución y todas las alegaciones que se hubieran formulado.

El procedimiento debe resolverse en el plazo máximo de 14 días lectivos desde la fecha de inicio del mismo. La resolución contendrá los hechos o conductas que se imputan al alumno; las circunstancias atenuantes o agravantes, si las hubiere; los fundamentos jurídicos en que se base la sanción impuesta; el contenido de la misma, su fecha de efecto, el órgano ante el que cabe interponer reclamación y plazo para ello.

9.7. CITACIONES Y NOTIFICACIONES.

Todas la citaciones a los padres de los alumnos se realizarán por cualquier medio de comunicación inmediata que permita dejar constancia fehaciente de haberse realizado y de su fecha. Para la notificación de las resoluciones se citará a los interesados, debiendo éstos comparecer en persona para la recepción de dicha notificación, dejando constancia por escrito de ello.



En el procedimiento sancionador, la incomparecencia sin causa justificada del padre o representante legal, o la negativa a recibir comunicaciones o notificaciones, no impedirá la continuación del procedimiento y la adopción de la sanción.

La resolución adoptada por el órgano competente será notificada al alumno y a sus padres o representantes legales así como al Consejo Escolar, al Claustro de Profesores del Centro y a la Inspección de Educación.

9.8. RECLAMACIONES.

Las sanciones podrán ser objeto de reclamación por el alumno o por sus padres o representantes legales, en el plazo de dos días hábiles, ante el Director de Área Territorial correspondiente.

Contra la resolución que dictara el Director de Área Territorial correspondiente, cabrá recurso de alzada.

9.9. PLAZOS DE PRESCRIPCIÓN

Las faltas leves prescribirán en el plazo de tres meses, las graves en el de seis meses, y las muy graves en el plazo de doce meses, ambos plazos contados a partir de la fecha en que los hechos se hubieran producido.

Los períodos de vacaciones se excluyen del cómputo de los plazos.

10. COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO.

EL DIRECTOR

Velará por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia de centro.

Es el competente en la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

EL JEFE DE ESTUDIOS

Es el responsable directo de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar el control de las faltas cometidas contra dichas Normas y de las sanciones impuestas, y deberá informar periódicamente de ello a los padres o tutores.

EL PROFESORADO

Los profesores deberán ejercer la autoridad sobre sus alumnos haciendo respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro.

Deberán valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos.

El Claustro de Profesores deberá velar por que la imposición de sanciones se atenga a la normativa vigente.



EL CONSEJO ESCOLAR

Es el componente para aprobar el Plan de Convivencia de Centro, garantizando que en su elaboración han participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas son las adecuadas a la realidad de nuestro Centro.

Corresponde al Consejo Escolar conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de los deberes de los alumnos y por que esta resolución se atenga a la normativa vigente.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA DEL CONSEJO ESCOLAR

Promoverá medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

Evaluará periódicamente la situación de convivencia en el centro y los resultados de aplicación de las Normas de Convivencia.

Las competencias de esta comisión son:

- Promover que las actuaciones en el Centro favorezcan la convivencia, el respeto, la tolerancia, el ejercicio efectivo de derechos y cumplimiento de deberes, así como proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el Centro.
- Proponer el contenido de las medidas a incluir en el Plan de Convivencia del Centro.
- Impulsar entre los miembros de la comunidad educativa el conocimiento y la observancia de las Normas de Conducta.
- Evaluar periódicamente la situación de convivencia en el Centro y los resultados de aplicación de las Normas de Conducta.
- Informará de sus actuaciones al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, así como de los resultados obtenidos en las evaluaciones realizadas

Estará formada por:

- ✓ Director/a: M^a Teresa Alonso García
- ✓ Jefe/a de Estudios: Ana M^a Cabezuelo Gómez
- ✓ Profesor/a del Consejo escolar: Alicia Sánchez Díaz.
- ✓ Padre/madre del Consejo Escolar: M^a del Sagrario Martín Juárez
- ✓ Orientador: Álvaro Gutiérrez Hervás.



Estas normas de conducta se aplicarán tanto en el recinto del colegio como en las actividades relacionadas con el mismo (complementarias, extraescolares...). Igualmente se podrán corregir los actos contrarios a las normas realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen en él, estén directamente relacionados con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. La tipificación de las mismas, como faltas leves, graves y muy graves, así como las sanciones correspondientes, figuran en el RRI del centro y se atienen a la dispuesto en el Decreto 15/2007 del 19 de abril del BOCM.

Este Plan de Convivencia ha sido elaborado por el equipo directivo del Centro, presentado al Claustro de Profesores e informado por éste en dos reuniones, aprobado por el consejo escolar y puesto en conocimiento de los padres de los alumnos a través del Plan de Curso entregado en las reuniones de comienzo de curso.

Su vigencia se mantendrá a lo largo del curso 2007/2008.

Este Plan de Convivencia ha sido aprobado por el Consejo Escolar el día:

27 de Noviembre de 2007



ANEXOS MODIFICACIONES

NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

- Durante el curso 2011/2012 seguiremos trabajando de forma participativa los objetivos específicos de dicho plan haciéndolo extensible al consumo responsable y a las energías renovables.

Objetivo general: Incorporar los valores de la sostenibilidad al ámbito educativo mediante la puesta en práctica de las competencias básicas, favoreciendo la sensibilización en el uso de las energías renovables y teniendo como prioridad el ahorro en la escuela y en la sociedad.

Objetivos específicos:

- Concienciar al alumnado para que las normas básicas de convivencia adquiridas en el centro las apliquen en su entorno familiar y social más cercano.
- Realizar actividades encaminadas al fomento de la convivencia y en consonancia con la regla de las tres “R” y así como un buen uso y consumo responsable del agua y de las energías renovables.

Se formará una comisión de los alumnos de 6º de E.P. los cuales se encargarán de revisar que todas las luces del centro permanezcan apagadas cuando no sean necesarias y que los grifos de los baños no se queden abiertos después del recreo.

Con respecto a las normas de utilización del uniforme modificado, durante el curso 2011/2012 se informa a todos los órganos implicados que, los alumnos pueden acudir al Centro durante los meses de septiembre y junio, con la equipación deportiva corta del nuevo uniforme. Esta decisión fue tomada en reunión del Claustro debido a las condiciones climatológicas propias de estos meses.

En cuanto a la Atención Educativa del alumnado que no cursa la asignatura de Religión, y debido a que el Centro no dispone de personal suficiente con horas de apoyo para cubrir esta necesidad, el Claustro se vio obligado a adoptar la decisión de que dichos alumnos cuando no hay profesorado disponible permanezcan en su aula durante la clase de Religión realizando tareas de estudio.

Actividades para el fomento de la convivencia

Las actividades con las que pretendemos fomentar la convivencia y que tienen que ver con el proyecto de reciclado, conservación de medio ambiente y uso de las energías renovables están incluidas en el punto 8 (Programa de actividades extraescolares y complementarias).

La comunidad educativa en su totalidad, velará en el día a día por el cumplimiento del Plan de Convivencia.

- Durante el curso escolar 2012/13 se realizarán los siguientes cambios en las normas del centro:
 - En el presente curso el uniforme modificado será de carácter obligatorio para todo el alumnado.



- Los alumnos no se podrán llevar los exámenes realizados a sus casas, pero si se podrán mostrar a las familias en las entrevistas previamente concretadas con las tutoras y especialistas correspondientes.
- El horario de salida para el alumnado que se queda al comedor serán los siguientes:
 - Septiembre y junio: 15:00 hs.
 - De octubre a mayo: 15:00 – 15:30 – 16:00 hs
- El horario de entrada será mismo durante todo el curso. (8:45 hs).
- En cuanto a la Atención Educativa del alumnado que no cursa la asignatura de religión, y debido a que el centro no dispone de personal suficiente con horas de apoyo para cubrir esta necesidad, el claustro se ve obligado a adoptar la decisión de que dichos alumnos cuando no hay profesorado disponible permanezcan en su aula durante la clase de religión realizando tareas de estudio.

- Durante el curso escolar 2013/14 se realizarán los siguientes cambios en las normas del centro:

El Uniforme escolar ha variado este curso, siendo las prendas objeto de cambio, la camiseta deportiva y el jersey o chaqueta, según sea para niño o niña. Durante el presente curso escolar se permitirá el uso de las anteriores prendas. Para el próximo curso 2014/15 el uso del nuevo uniforme será obligatorio en su totalidad.

Las familias deberán entregar a la Dirección del Centro la autorización correspondiente para recoger a sus hijos/as, en caso de que no pueda el tutor/a legal del alumno/a, ésta será válida únicamente durante un curso escolar.

Ni a las entradas ni a las salidas del horario lectivo es oportuno hablar con el profesorado, ya que esto retrasa el buen desarrollo de la jornada, para este fin están las tutorías.

Para las actividades programadas que impliquen salida del Centro, será obligatorio que las familias hayan entregado la autorización correspondiente a su tutor/a. Todas las salidas dentro de la localidad serán autorizadas una única vez a principio del curso escolar.

Los alumnos que en horario extraescolar que no tengan ninguna actividad no pueden permanecer en el Centro.

El profesorado y el alumnado serán puntuales en las entradas y salidas de clase.

A la hora de entrada al Colegio, los padres podrán acompañar a sus hijos hasta el patio. Los alumnos se colocarán en fila (sin ser precisa la presencia de los adultos), se encontrarán al profesor/tutor que les acompañará hasta la clase.

Las salidas, se realizarán en orden ascendente (de 1º de Ed. Infantil a 6º de Ed. Primaria). La tutora acompañará a sus alumnos y se asegurará de entregar al niño/a a la persona autorizada.

Los recreos de Ed. Infantil y Primaria se realizan a distintas horas. En Ed. Infantil siempre estarán vigilando las tutoras. En Ed. Primaria siempre estará vigilado por dos profesores. La Jefe de Estudios establece un turno de rotación de forma semanal. En caso de que algún profesor, por causa justificada, no pueda vigilar en patio lo comunicará con antelación a la Jefe de Estudios, o en su



defecto a cualquier miembro del Equipo Directivo para que puedan gestionar la sustitución pertinente.

- Durante el curso escolar 2014/15 se realizarán los siguientes cambios en las normas del centro:

Durante los meses de Septiembre y Junio, todos los alumnos pueden asistir al centro con la equipación de deporte, aunque no tengan Ed. Física.

Las familias deberán entregar a la Dirección del Centro la autorización correspondiente para recoger a sus hijos/as, en caso de que no pueda el tutor/a legal del alumno/a. Ésta será válida únicamente durante un curso escolar.

Ni a las entradas ni a las salidas del horario lectivo es oportuno hablar con el profesorado, ya que esto retrasa el buen desarrollo de la jornada, para este fin están las tutorías.

Para las actividades programadas que impliquen salida del Centro, será obligatorio que las familias hayan entregado la autorización correspondiente a su tutor/a. Todas las salidas dentro de la localidad serán autorizadas una única vez a principio del curso escolar.

Los alumnos que en horario extraescolar no tengan ninguna actividad no pueden permanecer en el Centro.

El profesorado y el alumnado serán puntuales en las entradas y salidas de clase.

A la hora de entrada al Colegio, los padres podrán acompañar a sus hijos hasta el patio. Los alumnos se colocarán en fila (sin ser precisa la presencia de los adultos), se encontrarán al profesor/tutor que les acompañará hasta la clase, siendo el orden de entrada descendente (de 6º de Ed. Primaria a 1º de Ed. Infantil).

Las salidas, se realizarán en orden ascendente (de 1º de Ed. Infantil a 6º de Ed. Primaria). Los tutores o un profesor acompañarán a sus alumnos y se asegurará de entregar al niño/a a la persona autorizada, hasta 2º de Ed. Primaria. El resto de tutores se asegurarán de que vienen a recoger a todos los niños acompañándoles al hall si algún padre se retrasa.

Los recreos de Ed. Infantil y Primaria se realizan a distintas horas. En Ed. Infantil siempre estarán vigilando las tutoras. En Ed. Primaria siempre estará vigilado por dos profesores; la Jefe de Estudios establece un turno de rotación. Además, se han fijado los siguientes turnos para recoger el patio:

Lunes; 1º y 2º

Martes; 3º

Miércoles; 4º

Jueves; 5º

Viernes; 6º

Se ha fijado un orden en los recreos para el juego con balón, debido a que algunos alumnos más pequeños eran susceptibles de ser impactados por alumnos de cursos superiores. Para ello, el centro ha adquirido balones de gomaespuma, entregando dos de ellos a cada curso y estableciendo el siguiente orden;

-Martes; 1º y 6º

-Miércoles; 2º y 4º

-Jueves; 3º y 5º



Los Lunes y Viernes no se permite jugar con pelota, dando así pie a que los niños reinventen sus juegos, favoreciendo el aprendizaje de otras actividades lúdicas. También se dejan esos días por si algún curso ha tenido una salida extraescolar y no ha podido disfrutar del juego con la pelota.

No se tolerarán bajo ningún concepto faltas de respeto entre los alumnos, ni de alumnos a profesores en ninguna de sus maneras. De este modo prevenimos posibles situaciones de acoso escolar y comportamientos indebidos. De no cumplir con este punto, se seguirán las pautas establecidas por el Reglamento de Régimen Interno.

Está prohibida la entrada de cualquier dispositivo electrónico que no responda a motivos curriculares y de salud, excepto cuando estén justificados. De no cumplir esta norma, el centro tomará las siguientes medidas:

-La primera vez, el profesor recogerá y se devolverá a los padres explicándose las normas.

-La segunda vez, se le retirará por el plazo de un mes.

-La tercera vez, se le devolverá al finalizar el curso escolar.

Si algún alumno/a rompiese algún utensilio, objeto o recurso que pertenezca al centro, por un uso indebido del mismo, su tutor legal tendrá que subsanarlo por otro de igual cuantía. De poder ser reparado, será el alumno o sus tutores legales quienes se encarguen de la reparación.

En el momento de escolarizar a un alumno/a, aquellos padres que estén separados o divorciados, han de comunicar esta circunstancia a la Dirección del Centro, para así informar al Equipo Docente. Se exigirá la aportación de la sentencia judicial o convenio y se les indicará que tienen que mantener informados al Equipo Directivo o Tutores de cualquier pronunciamiento judicial que modifique la situación legal.

En los supuestos de Patria potestad compartida, ambos progenitores tendrán derecho a recibir la misma información sobre el proceso educativo del menor, por lo tanto, el Colegio San Pascual garantizará la duplicidad de la información relativa al proceso educativo de sus hijos, así como duplicará los documentos relativos a la evolución académica del alumno.

El Colegio San Pascual, cada curso escolar, pedirá a los progenitores que informen por escrito de las personas autorizadas para recoger a sus hijos. Así mismo, cada año se harán constar los teléfonos de contacto, actualizados, de los progenitores y personas autorizadas a recogerlos.

En el caso de que uno de los progenitores no pueda asistir a reuniones convocadas por el Centro para el seguimiento de su hijo, deberá justificar por escrito la ausencia o autorizar al otro progenitor para asumir cualquier decisión que se tenga que tomar.

Uno de los progenitores podrá hacer una Declaración Jurada en la que autorice al otro progenitor a tomar decisiones relevantes en el ámbito escolar, en beneficio de los intereses del menor.

- **NORMAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:**

Durante el curso escolar 2015/16 se realizarán los siguientes cambios en las normas del centro:

Este año el horario durante todo el curso escolar será de 8:30 h. a 14 h (de septiembre a junio).

Durante los meses de Septiembre y Junio, todos los alumnos pueden asistir al centro con la equipación de deporte, aunque no tengan Ed. Física.



Las familias deberán entregar a la Dirección del Centro la autorización correspondiente para recoger a sus hijos/as, en caso de que no pueda el tutor/a legal del alumno/a. Ésta será válida únicamente durante un curso escolar y deberá ir acompañada de una fotocopia de las personas autorizadas para la recogida de los alumnos. Así mismo, los tutores legales de los alumnos que deseen que sus hijo/as se vayan solos del centro, deberán autorizarlo por escrito en Dirección. Cada año se harán constar los teléfonos de contacto, actualizados, de los progenitores y personas autorizadas a recogerlos.

Ni a las entradas ni a las salidas del horario lectivo es oportuno hablar con el profesorado, ya que esto retrasa el buen desarrollo de la jornada, para este fin están las tutorías.

Para las actividades programadas que impliquen salida del Centro, será obligatorio que las familias hayan entregado la autorización correspondiente a su tutor/a. Todas las salidas dentro de la localidad serán autorizadas una única vez a principio del curso escolar.

Se informa al nuevo profesorado que se debe llevar a cabo el punto 5.5 del R.R.I. del Centro "Normas de Funcionamiento Generales".

El profesorado y el alumnado serán puntuales en las entradas y salidas de clase.

A la hora de entrada al Colegio, los padres podrán acompañar a sus hijos hasta el patio. Los alumnos se colocarán en fila (sin ser precisa la presencia de los adultos) siendo el orden de entrada descendente (de 6º de Ed. Primaria a 1º de Ed. Infantil).

Las salidas, se realizarán en orden ascendente (de 1º de Ed. Infantil a 6º de Ed. Primaria). Los alumnos no esperarán en las escaleras a que salgan los demás cursos, estarán en el piso de arriba hasta que se despejen las escaleras. Los tutores o un profesor acompañarán a los alumnos y se asegurará de entregar al niño/a a la persona autorizada, hasta 2º de Ed. Primaria. El resto de tutores se asegurarán de que vienen a recoger a todos los niños acompañándoles al hall si algún padre se retrasa.

Los recreos de Ed. Infantil y Primaria se realizan a distintas horas. En Ed. Infantil siempre estarán vigilando las tutoras. En Ed. Primaria siempre estará vigilado por dos profesores; la Jefe de Estudios establece un turno de rotación. Además, se han fijado los siguientes turnos para recoger el patio:

Lunes; 1º y 2º

Martes; 3º

Miércoles; 4º

Jueves; 5º

Viernes; 6º

Se ha fijado un orden en los recreos para el juego con balón, debido a que algunos alumnos más pequeños eran susceptibles de ser impactados por alumnos de cursos superiores. Para ello, el centro ha adquirido balones de gomaespuma, entregando dos de ellos a cada curso y estableciendo el siguiente orden;

-Martes; 1º y 6º

-Miércoles; 2º y 4º

-Jueves; 3º y 5º



Los Lunes y Viernes no se permite jugar con pelota, dando así pie a que los niños reinventen sus juegos, favoreciendo el aprendizaje de otras actividades lúdicas. También se dejan esos días por si algún curso ha tenido una salida extraescolar y no ha podido disfrutar del juego con la pelota.

No se tolerarán bajo ningún concepto faltas de respeto entre los alumnos, ni de alumnos a profesores en ninguna de sus maneras. De este modo prevenimos posibles situaciones de acoso escolar y comportamientos indebidos. De no cumplir con este punto, se seguirán las pautas establecidas por el Reglamento de Régimen Interno y se llevarán a cabo los protocolos pertinentes de actuación.

Está prohibida la entrada de cualquier dispositivo electrónico que no responda a motivos curriculares y de salud, excepto cuando estén justificados. De no cumplir esta norma, el centro tomará las siguientes medidas:

- La primera vez, el profesor recogerá y se devolverá a los padres explicándose las normas.
- La segunda vez, se le retirará por el plazo de un mes.
- La tercera vez, se le devolverá al finalizar el curso escolar.

Si algún alumno/a rompiese algún utensilio, objeto o recurso que pertenezca al centro, por un uso indebido del mismo, su tutor legal tendrá que subsanarlo por otro de igual cuantía. De poder ser reparado, será el alumno o sus tutores legales quienes se encarguen de la reparación.

En el momento de escolarizar a un alumno/a, aquellos padres que estén separados o divorciados, han de comunicar esta circunstancia a la Dirección del Centro, para así informar al Equipo Docente. Se exigirá la aportación de la sentencia judicial o convenio y se les indicará que tienen que mantener informados al Equipo Directivo o Tutores de cualquier pronunciamiento judicial que modifique la situación legal.

En los supuestos de Patria potestad compartida, ambos progenitores tendrán derecho a recibir la misma información sobre el proceso educativo del menor, por lo tanto, el Colegio San Pascual garantizará la duplicidad de la información relativa al proceso educativo de sus hijos, así como duplicará los documentos relativos a la evolución académica del alumno.

Se les comunicará a ambos padres las tutorías y las reuniones. En el caso de que uno de los progenitores no pueda asistir a reuniones convocadas por el Centro para el seguimiento de su hijo, deberá justificar por escrito la ausencia o autorizar al otro progenitor para asumir cualquier decisión que se tenga que tomar.

Uno de los progenitores podrá hacer una Declaración Jurada en la que autorice al otro progenitor a tomar decisiones relevantes en el ámbito escolar, en beneficio de los intereses del menor.

Durante la primera semana del mes de Septiembre, de cada curso escolar, todos los padres que quieran modificar la opción de dar religión católica o valores sociales y cívicos deberán pasar por la dirección del centro a comunicarlo por escrito.

Según la Subdirección General de Inspección Educativa Consejería de Educación y Empleo de la **Comunidad de Madrid**, las recomendaciones que deben ser llevadas a cabo se muestran a continuación. Además, se cuenta con una serie de anexos a cumplimentar en su caso.

RECOMENDACIONES

1. Se considerará acoso escolar ***toda actuación repetitiva, continuada en el tiempo y deliberada, consistente en agresiones físicas o psíquicas a un alumno por parte de otro u otros que se colocan en situación de superioridad.*** En el Anexo I se esquematizan, con carácter general, criterios e indicadores que permiten identificar las posibles situaciones de acoso y las tipologías más habituales de acosado y acosador.

2. Es característica bastante común entre las víctimas de acoso la renuncia a comunicar su situación a los adultos que le rodean e incluso a otros menores compañeros o amigos; por ello los profesores y otros miembros de la comunidad educativa han de extremar la vigilancia y la observación. Cualquiera que tenga conocimiento de comportamientos que pudieran responder a la descripción de la instrucción segunda, deberá comunicarlo de inmediato a la dirección del centro.

De esta comunicación quedará constancia por escrito, en el centro, mediante el anexo II u otro documento similar. En casos excepcionales, con el fin de garantizar la confidencialidad, será el propio director el que cumplimente el citado anexo.

3. El director del centro, una vez recibida la notificación aludida en el punto anterior, reunirá al tutor del presunto agredido, al tutor del o de los presuntos agresores, al jefe de estudios y, en su caso, al orientador, para recabar información detallada, para lo cual se podrá utilizar el anexo III, y tomar las medidas provisionales que consideren más oportunas tendentes a:

- Garantizar la seguridad del agredido
- Advertir al agresor de lo asocial de su conducta

De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita. El anexo IV contiene algunas pautas de intervención y posibles medidas a tomar, pero no pretende ser limitativo de actuaciones que el grupo considere más acertadas en el caso concreto y que no estén contempladas en él.

4. Verificada la existencia de acoso, se comunicará de inmediato tal extremo a las familias de todos los implicados y a la inspección educativa, según el anexo V, a la que a partir de ese momento se mantendrá informada de todas las actuaciones que se vayan realizando. Las medidas provisionales adoptadas se podrán reestructurar, en su caso y oídas las familias, con el fin de afianzar las estrategias de apoyo y protección al agredido y las de modificación de conductas del agresor. De las medidas adoptadas deberá quedar constancia escrita.

5. El acoso escolar tendrá, en cualquier caso, la consideración de falta muy grave, a la que se aplicará la correspondiente corrección disciplinaria según lo previsto en el Decreto 15/ 2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid. El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo más breve posible.



6. Los agresores deberán dar cumplimiento a lo establecido en el punto 2 del artículo 19 del mencionado Decreto 15/2007 y reparar el daño moral causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público o en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y de acuerdo con el órgano competente para imponer la corrección.

7. Si la gravedad de los hechos así lo aconsejase -bien sea por la entidad de la agresión o por la desprotección del menor- se pondrán los mismos en conocimiento de la Fiscalía de Menores en el caso de alumnos mayores de 14 años; si fuesen menores de esta edad, la comunicación se hará a los servicios sociales del ayuntamiento o junta municipal, correspondiente. Se utilizará para ello el modelo del anexo VI dirigido al organismo que corresponda.

8. La comisión de convivencia, dentro de las funciones de evaluación periódica de la convivencia en el centro, que el artículo 9.3.d) del Decreto 15/2007 le atribuye y con respeto a la tramitación de los procedimientos en curso y a la confidencialidad de los datos, evaluará específicamente las actuaciones realizadas en los casos de acoso escolar realizando un seguimiento de sus resultados y elaborando al final de cada trimestre un informe al respecto, en el que se indique:

- La eficacia de las medidas adoptadas para la protección y apoyo psicológico al acosado,
- La eficacia de las medidas adoptadas para la modificación de conductas del acosador,
- El impacto del caso en la convivencia del centro, y las propuestas de mejora.

Dicho informe se archivará junto con toda la documentación relativa al caso y estará a disposición de la inspección para que pueda verificar, en sus visitas al centro, la correcta aplicación de estas recomendaciones.

9. Todas las actuaciones deberán producirse en condiciones de máxima garantía de confidencialidad.

10. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 15/2007 el jefe de estudios lleve un control de las faltas cometidas por los alumnos contra las normas de convivencia, al final del curso los centros cumplimentarán con la mayor precisión el estadillo de faltas y sanciones de los alumnos que se recoge en el DOC (ver anexo VII de este documento) y lo remitirán a la Subdirección General de Inspección Educativa, a fin de que se puedan elaborar datos estadísticos que permitan a la Administración reorientar la toma de decisiones para la mejora de la convivencia en los centros docentes.